

"MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 7:30 P. M. del 11 de diciembre de 1968. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

P R E S E N T E S

1. Pedro Rivera Matos
2. Antonio Infanzón
3. Santos Nieves Agosto
4. Agustín Alicea Ortíz
5. Angel Duis Díaz Vázquez
6. Jorge U. Batalla
7. Iván Laza Díaz
8. José Negrón Montañez
9. Rafael Pérez Vázquez
10. Emmely J. Cruz
11. Olga Iris Hernández

A U S E N T E S

1. Marcelino Rosa

El Asambleísta Agustín Alicea presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 8

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$165,000.00 EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, en agosto 17 de 1966, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, en octubre 6, 1966, autorizó la emisión de \$175,000.00 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados julio 1, 1966, y la emisión de \$175,000.00 en Pagarés en anticipación del recibo del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y
- POR CUANTO: A tenor con dicha Ordenanza Núm. 12 y Resoluciones de la Junta Administrativa y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas Puerto Rico, adoptadas en diciembre 19, 1966 _____, \$175,000.00 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechadas el 28 de diciembre de 1966, consistiendo en 1 pagaré de la denominación de \$175,000.00, numerado 1, devengado intereses al tipo de cinco por ciento (5%) anual y con vencimiento en diciembre 28, 1967, fue adjudicado al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y
- POR CUANTO: En julio 1, 1967, la cantidad de principal del Pagaré #1 de los Pagarés 1966 se redujo a \$170,000.00 mediante el pago de \$5,000.00 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #12, Serie 1966-67, con vencimiento en esa fecha; y
- POR CUANTO: Dicho Pagaré #1 fue renovado el 28 de diciembre de 1967, por la cantidad de \$170,000.00 y devengado interes al cinco por ciento (5%) anual y con vencimiento en 28 de diciembre de 1968; y
- POR CUANTO: En julio 1, 1968, la cantidad de principal del mencionado Pagaré #1 de los Pagarés de 1966 se redujo a \$165,000.00 mediante el pago de \$5,000.00 que representaban cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #12, Serie 1966-67, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$175,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 1 de julio de 1966, autorizados por la Ordenanza Num. 12; y

POR CUANTO, la Ley Principal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitidos bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y a aquel tipo o tipos de interés determinado por la Junta de Gobierno; y

RESUELVESE POR la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$165,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 28 de diciembre de 1967, a que hace referencia en los preámbulos de esta resolución, son por la presente renovadas por un período de tiempo adicional que terminará en octubre 4, 1969. Tal renovación será evidencia por la emisión de \$165,000 en Pagarés de 1966 en fechados el 28 de diciembre de 1968, consistiendo de 1 Pagaré de la denominación de \$165,000, numerado 1, con vencimiento en octubre 4, 1969, y devengado intereses al tipo de cinco por ciento (5%) anual desde su fecha de emisión hasta octubre 4, 1969, pagaderos a su vencimiento, a cambio de los Pagarés de 1966. Los intereses sobre los Pagarés de 1966 desde emisión hasta diciembre 28, 1968 serán pagados a los tenedores de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a cambio de los pagarés autorizados por esta sección.

S Sección 2. La forma y manera de ejecución, del sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención de los pagarés autorizados a emitirse por la Sección Ira. de esta resolución serán según se dispone en dicha Ordenanza Num. 12.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Asambleísta Antonio Infanzón, secundado por el Asambleísta Santos Nieves Agosto, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

En La Afirmativa

1. Pedro Rivera Matos
2. Antonio Infanzón
3. Santos Nieves Agosto
4. Agustín Alicea Ortíz
5. Angel Luis Díaz Vázquez
6. Jorge U. Batalla
7. Iván Laza Díaz
8. José Negrón Montañez
9. Rafael Pérez Vázquez
10. Emely J. Cruz
11. Olga Iris Hernández

En La Negativa

1. N I N G U N O

El Asambleísta Angel L. Díaz, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta Jorge U. Batalla, fue adoptada unánimemente por todos los Asambleístas presentes.

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P.M. del día 11 de diciembre de 1968, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 11 de diciembre de 1968.

(Maximino Rivera Camacho)
SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

(sello)

"MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 7:30 P. M. del 11 de diciembre de 1968. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea .

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

P R E S E N T E S

1. Pedro Rivera Matos
2. Antonio Infanzón
3. Santos Nieves Agosto
4. Agustín Alicea Ortiz
5. Angel Luis Díaz Vázquez
6. Jorge U. Batalla
7. Iván Laza Díaz
8. José Negrón Montañez
9. Rafael Pérez Vázquez
10. Emmely J. Cruz
11. Olga Iris Hernández

A U S E N T E S

1. Marcelino Rosa

El Asambleísta Agustín Alicea presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 3

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$165,000.00 EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, en agosto 17 de 1966, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, en octubre 6, 1966, autorizó la emisión de \$175,000.00 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados julio 1, 1966, y la emisión de \$175,000.00 en Pagares en anticipación del recibo del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y
- POR CUANTO: A tenor con dicha Ordenanza Núm. 12 y Resoluciones de la Junta Administrativa y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas Puerto Rico, adoptadas en diciembre 19, 1966, \$175,000.00 en Pagares en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechadas el 28 de diciembre de 1966, consistiendo en 1 pagaré de la denominación de \$175,000.00, numerado 1, devengado intereses al tipo de cinco por ciento (5%) anual y con vencimiento en diciembre 28, 1967, fue adjudicado al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y
- POR CUANTO: En julio 1, 1967, la cantidad de principal del Pagaré #1 de los Pagares 1966 se redujo a \$170,000.00 mediante el pago de \$5,000.00 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #12, Serie 1966-67, con vencimiento en esa fecha; y
- POR CUANTO: Dicho Pagaré #1 fue renovado el 28 de diciembre de 1967, por la cantidad de \$170,000.00 y devengado interes al cinco por ciento (5%) anual y con vencimiento en 28 de diciembre de 1968; y
- POR CUANTO: En julio 1, 1968, la cantidad de principal del mencionado Pagaré #1 de los Pagares de 1966 se redujo a \$165,000.00 mediante el pago de \$5,000.00 que representaban cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #12, Serie 1966-67, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$175,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 1 de julio de 1966, autorizados por la Ordenanza Num. 12; y

POR CUANTO, la Ley Principal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitidos bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y a aquel tipo o tipos de interés determinado por la Junta de Gobierno; y

RESUELVESE POR la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$165,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 28 de diciembre de 1967, a que hace referencia en los preámbulos de esta resolución, son por la presente renovadas por un período de tiempo adicional que terminará en octubre 4, 1969. Tal renovación será evidencia por la emisión de \$165,000 en Pagarés de 1966 en fechados el 28 de diciembre de 1968, consistiendo de 1 Pagaré de la denominación de \$165,000, numerado 1, con vencimiento en octubre 4, 1969, y devengado intereses al tipo de cinco por ciento (5%) anual desde su fecha de emisión hasta octubre 4, 1969, pagaderos a su vencimiento, a cambio de los Pagarés de 1966. Los intereses sobre los Pagarés de 1966 desde emisión hasta diciembre 28, 1968 serán pagados a los tenedores de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a cambio de los pagarés autorizados por esta sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención de los pagarés autorizados a emitirse por la Sección Ira. de esta resolución serán según se dispone en dicha Ordenanza Num. 12.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Asambleísta Antonio Infanzón, secundado por el Asambleísta Santos Nieves Agosto, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente vitación:

En La Afirmativa

1. Pedro Rivera Matos
2. Antonio Infanzón
3. Santos Nieves Agosto
4. Agustín Alicea Ortiz
5. Angel Luis Díaz Vázquez
6. Jorge U. Batalla
7. Iván Laza Díaz
8. José Negrón Montañez
9. Rafael Pérez Vázquez
10. Emely J. Cruz
11. Olga Iris Hernández

En La Negativa

1. N I N G U N O

El Asambleísta Angel L. Díaz, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta Jorge U. Batalla, fue adoptada unánimemente por todos los Asambleístas presentes.

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P.M. del día 11 de diciembre de 1968, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 11 de diciembre de 1968.

(Maximino Rivera Camacho)
SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

(sello)

"MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO"

La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 7:30 P. M. del 11 de diciembre de 1968. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

P R E S E N T E S

1. Pedro Rivera Matos
2. Antonio Infanzón
3. Santos Nieves Agosto
4. Agustín Alicea Ortiz
5. Angel Luis Díaz Vázquez
6. Jorge U. Batalla
7. Iván Laza Díaz
8. José Negrón Montañez
9. Rafael Pérez Vázquez
10. Emely J. Cruz
11. Olga Iris Hernández

A U S E N T E S

1. Marcelino Rosa

El Asambleísta Agustín Alicea presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 8

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$165,000 EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO, la Ordenanza Núm. 12, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, en agosto 17 1966, y apobada por el Gobernador de Puerto Rico, en octubre 6, 1966, autorizó la emisión de \$175,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados julio 1, 1966, y la emisión de \$175,000 en Pagarés en anticipación del recibo del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y

POR CUANTO, a tenor con dicha Ordenanza Núm. 12 y resoluciones de la Junta Administrativa y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptadas en diciembre 19, 1966 _____, \$175,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados el 28 de diciembre de 1966, consistiendo en 1 pagaré de la denominación de \$175,000, numerado 1, devengando intereses al tipo de cinco por ciento (5%) anual y con vencimiento en diciembre 28, 1967, fue adjudicado al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y

POR CUANTO, en julio 1, 1967, la cantidad de principal del Pagaré #1 de los Pagarés 1966 se redujo a \$170,000 mediante el pago de \$5,000 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #12, Serie 1966-67, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, dicho Pagaré #1 fue renovado el 28 de diciembre de 1967, por la cantidad de \$170,000 y devengando intereses al ~~5~~ % anual y con vencimiento en 28 de diciembre de 1968; y

POR CUANTO, en julio 1, 1968, la cantidad de principal del mencionado Pagaré #1 de los Pagarés de 1966 se redujo a \$165,000 mediante el pago de \$5,000 que representaban cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #12, Serie 1966-67, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$175,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 1 de julio de 1966, autorizados por la Ordenanza Núm. 12; y

POR CUANTO, la Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitidos bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y a aquel tipo o tipos de interés determinado por la Junta de Gobierno; y

POR CUANTO, LA ASAMBLEA MUNICIPAL desea renovar los Pagarés en Anticipación de Bonos de 1966 por un período de tiempo adicional que termine en octubre 4, 1969 y los tenedores de dichos pagarés han convenido a dicha renovación bajo los términos y condiciones más adelante expresados; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$165,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 28 de diciembre de 1967, a que hace referencia en los preámbulos de esta resolución, son por la presente renovadas por un período de tiempo de tiempo adicional que terminará en octubre 4, 1969. Tal renovación será evidenciada por la emisión de \$165,000 en Pagarés de 1966 en fechados el 28 de diciembre de 1968, consistiendo de 1 Pagaré de la denominación de \$165,000, numerado 1, con vencimiento en octubre 4, 1969, y devengando intereses al tipo de cinco por ciento (5%) anual desde su fecha de emisión hasta octubre 4, 1969, pagaderos a su vencimiento, a cambio de los Pagarés de 1966. Los intereses sobre los Pagarés de 1966 desde su emisión hasta diciembre 28, 1968 serán pagados a los tenedores de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a cambio de los pagarés autorizados por esta sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención de los pagarés autorizados a emitirse por la Sección 1ra. de esta resolución serán según se dispone en dicha Ordenanza Núm. 12.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Asambleísta Antonio Infanzón, secundado por el Asambleísta Santos Nieves Agosto, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

1. Pedro Rivera Matos
2. Antonio Infanzón
3. Santos Nieves Agosto
4. Agustín Alicea Ortiz
5. Angel Luis Díaz Vázquez
6. Jorge U. Batalla
7. Iván Iaza Díaz
8. José Negrón Montañez
9. Rafael Pérez Vázquez
10. Emely J. Cruz
11. Olga Iris Hernández

EN LA NEGATIVA

1. N I N G U N O

El Asambleísta Angel L. Díaz, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta Jorge U. Batalla, fue adoptada unánimemente por todos los Asambleístas presentes.

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P. M. del día 11 de diciembre de 1968, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 11 de diciembre de 1968.

(Maximino Rivera Camacho
SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

(Sello)